

RESOLUCIÓN
VERSIÓN: 6.0

RESOLUCION 294 DE 2025
(Agosto 05)

“Por la cual se ordena el pago de unas Cesantías Parciales”

EL SUBGERENTE DE SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora PATRICIA BARREIRO LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.111.236 de Gigante (Huila), vinculada a esta Empresa desde el tres (3) de enero de 1992, quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva, adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera la Entidad.

Que mediante comunicación del 30 de julio de 2025, presentó solicitud para que le liquiden parcialmente sus Cesantías hasta el 30 de julio de 2025, para realizar mejoras locativas en su casa de habitación ubicada en la Carrera 34C No. 23-29 Sur Barrio Manzanares V Etapa en la ciudad de Neiva, adjuntando: 1) Copia del certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria 200-157898 del 30 de julio de 2025. 2) Original del Contrato de Remodelación Casa de Habitación celebrado con el Ingeniero JHON SEBASTIAN ROJAS RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.761.481 expedida en Neiva (Huila), con Matrícula Profesional 161037-0708612 TLM, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE., que se pagarán con dinero de las Cesantías de la Funcionaria.

Que esta Sociedad no está obligada a girar el aporte de las Cesantías de funcionarios vinculados a la Empresa antes del primero (1°) de enero de 1997 a Fondo Privado o Estatal, sino que dentro del presupuesto de gastos existe el Código FONDO DE CESANTIAS, al cual se imputan los pagos efectuados por este concepto.

Que el Artículo 1° del Decreto Nacional 2755 de 1996 preceptúa: los anticipos o liquidaciones parciales de cesantías para los trabajadores oficiales (empleados, obreros) solamente se decretarán en los siguientes casos.

- ✓ Para adquisición de casa de habitación
- ✓ Para la liberación de gravámenes hipotecarios que afectan la casa de habitación de su propiedad, o de su cónyuge, y se hayan constituido el pago total o parcial del precio de la misma.
- ✓ Para reparación y ampliaciones de su casa de habitación o la de su cónyuge.

Que el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990 establece: “El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantías sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos:

- ✓ Cuando termine el contrato de trabajo. En éste caso la Sociedad Administradora entregará al trabajador las sumas a su favor dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la solicitud.
- ✓ En los eventos en que la legislación vigente autoriza la liquidación y pago de la cesantía durante la vigencia del contrato de trabajo. El valor de la liquidación respectiva se descontará del saldo del trabajador desde la fecha de la entrega efectiva.
- ✓ Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañero o compañera permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará del saldo del trabajador, desde la fecha de entrega efectiva.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

RESOLUCIÓN
VERSIÓN: 6.0

Continuación Resolución No. 294, agosto 05 de 2025

Que el Artículo 17 Literal a de la Ley 6/45 prescribe: "Del Auxilio de Cesantías. - Todo trabajador oficial o empleados público tiene derecho a un Auxilio de Cesantías a razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicios". El cómputo se hará teniendo en cuenta no sólo el salario fijo, sino todo el que reciba el trabajador a cualquier otro título y que implique directa o indirectamente sobresueldos, gastos de representación, viáticos, bonificaciones y subsidio de transporte.

Que el valor solicitado se encuentra libre de pignoración.

Que la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales. Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P., ha efectuado los siguientes pagos parciales a la Señora PATRICIA BARREIRO LUNA así: RES. 092/97 por valor de \$2.200.000, RES. 040/2002 \$3.575.000, RES. 350/2003 por valor de \$2.200.000, RES. 455/2006 por valor de \$4.400.000, RES. 528/2008 por valor de \$5.500.000, RES. 309/2009 por valor de \$3.500.000, RES. 368/2012 por valor de \$14.000.000, RES. 193/2013 por valor de \$5.000.000, RES. 413/2014 por valor de \$4.500.000, RES. 544/2017 por valor de \$26.000.000, RES. 432/2018 \$11.000.000, RES. 566/2019 por valor de \$10.000.000, RES. 230/2020 por valor de \$10.500.000, RES. 218/2022 por valor de \$10.000.000, RES. 573/2022 por valor de \$15.000.000, RES. 724/2023 por valor de \$15.000.000, RES. 365/2024 por valor de \$22.000.000, RES 120/2025 por valor de \$20.000.000

RESUELVE:

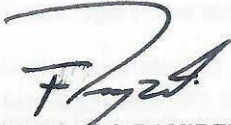
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la Señora PATRICIA BARREIRO LUNA, las Cesantías Parciales por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE., a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el tres (3) de enero de 1992, hasta el 30 de julio de 2025, desempeñándose en la actualidad como Secretaria Ejecutiva, adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

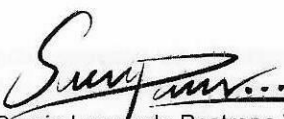
ARTICULO SEGUNDO: Páguese y gírese a nombre de PATRICIA BARREIRO LUNA por concepto de Cesantías Parciales con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: Pásese copia de esta Resolución a la Tesorería, Contabilidad y encargado de kárex y Hoja de Vida.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 05 de agosto de 2025.


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero


Proyectó: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo
Técnico II, Sub. Adtrivo.

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.

LIQUIDACION CESANTIAS PARCIALES PERIODO COMPRENDIDO DEL 03/01/1992 AL 30/07/2025

Seccion 1 ADMINISTRATIVO

GERENCIA

Código Nombre del

SUELDO BASICO MES

2485 55111236 PATRICIA BARREIRO LUNA

5932000

Cargo SECRETARIA EJECUTIVA

NN	CONCEPTO	DESCRIPCION	HORAS/DIAS DEVENGADO	DEDUCCION
----	----------	-------------	----------------------	-----------

6	39	CESANTIAS	1	15,000,000.00
---	----	-----------	---	---------------

TOTAL CONCEPTOS			15,000,000.00	0.00
-----------------	--	--	---------------	------

NETO A PAGAR **15,000,000.0**

ANGELA LUCIA NARVAEZ TOVAR

Profesional Universitario

Reviso